

112. Elevar al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón consulta en relación con los efectos de la disposición transitoria sexta de la Ley 3/2009 en los procedimientos de modificación del Plan General de Ordenación Urbana para regularizar parcelaciones irregulares actualmente en trámite urbanización Clavería Izda, urbanización La Sagrada Escuela de Jardinería, urbanización Torre del Francés, urbanización La Frondosa. (1.452.147/2008, 1.452.184/2008, 1.452.159/2008, 1.452.196/2008).

### Secretaría Técnica

#### Servicio de Régimen Jurídico y Actuaciones Administrativas

113. Quedar enterado del auto del JCA núm. 5 de fecha 10 de septiembre de 20097, dictado en PSS, núm. 328/2009-BA, que adopta medida cautelar consistente en suspender la ejecución del acuerdo que acordó requerir la retirada del vallado que no tiene acceso libre al tránsito peatonal e impide el uso público del espacio privado de uso público que delimita en calle Rafael Alberti, núm. 11. (1.052.336/09).

114. Quedar enterado de la firmeza de la sentencia, núm. 345/2009, dictada por el JCA núm. 1, que estima el recurso contencioso-administrativo núm. 361/2008-L, interpuesto contra el acuerdo de imposición de multa de 12.000 euros por la comisión de una infracción urbanística grave, consistente en construcción de dos plazas de garaje en calle Oviedo, núm. 36. (1.055.029/09).

115. Quedar enterado de la firmeza de la sentencia, núm. 235/2009, desfavorable a los intereses municipales, dictada por el JCA núm. 4, que estima el recurso contencioso-administrativo del PA, núm. 106/2009-BA, y anula el acuerdo que impuso una multa de 1.200 euros por la comisión de una infracción administrativa, consistente en sobrepassar el nivel máximo de ruidos permitidos en el establecimiento de calle Vidal de Canellas, núm. 9 local. (1.048.096/09 y 1.020.756/09).

116. Quedar enterado de la firmeza de la sentencia, núm. 244/2009, favorable a los intereses municipales, dictada por el JCA núm. 4 que desestima el PO núm. 470/2008-BA, interpuesto contra el acuerdo que impuso multa de 15.000 euros por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en construcción de edificación de vivienda de 60 metros cuadrados en una planta en la parcela 208 del polígono 18, del barrio de Peñaflor. (1.048.110/09, 1.020.939/09, 114.454/09 y 108.101/09).

117. Quedar enterado de la firmeza de la sentencia, núm. 328/2009, favorable a los intereses municipales, dictada por el JCA núm. 1, que desestima el PA, núm. 336/2008-B, interpuesto contra el acuerdo que impuso al titular del bar-restaurante Santamaría, en calle Capricornio, núm. 25 la sanción de 3.005 euros por la comisión de infracción grave. (1.047.761/09).

#### EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACION POR EL GOBIERNO DE ZARAGOZA

#### Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

##### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

118. Aprobar con carácter inicial, estudio de detalle sobre la manzana A del sector G-86-6, instado por don Gregorio Pastor Val, actuando como Presidente de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución del sector G-86-6 del PGOU. (0.497.507/2009).

119. Aprobar con carácter inicial, estudio de detalle sobre la manzana B del sector G-86-6, instado por don Gregorio Pastor Val, actuando como Presidente de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución del sector G-86-6 del PGOU. (0.489.580/2009).

120. Aprobar con inicialmente, con prescripciones el Plan especial del área F-55-2, instado por Desarrollos Inmobiliarios Artal S.L. y otras cinco entidades. (0.410.445/2009).

121. Aprobar inicialmente, con prescripciones el Plan Parcial del sector SUZ 56-5-3, instado por don José Chicote Gala, en representación de la Junta Gestora del citado sector. (0.263.966/2009, 0.904.645/2009).

Se levanta la sesión a las 9.30 horas.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2009. — El secretario general, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Carlos Pérez Anadón.

#### Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.596

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Ana Begoña Martín Tena, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, con fecha 25 de junio de 2009 y en expediente núm. 527.924/2009, resolvió:

Primero. — Requerir a Ana Begoña Martín Tena para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite licencia para instalación de cámara frigorífica en calles Delicias-Quinto de Ebro, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de edificación o uso del suelo careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquéllas.

Si han sido realizadas obras que exceden de lo autorizado en la licencia u orden de ejecución, la licencia que se solicite deberá comprender únicamente las obras realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la forma siguiente:

- Si no se solicita la licencia requerida: multa de 3.005,06 euros (si se trata de obras mayores u ocupación de edificio) o 300 euros (si se trata de obras menores).

- Si se solicita la licencia requerida: multa del 3% del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia, salvo que la licencia sea denegada, en cuyo caso la multa ascenderá hasta el 5% de dicho presupuesto.

- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 150,25 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciante y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa, se entenderá aquél desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Zaragoza a 26 de junio de 2009. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

#### Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.597

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Contratas CSA, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, con fecha 16 de julio de 2009 y en expediente núm. 814.868/2009, resolvió:

Primero. — 1. Incoar a Contratas CSA procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en no adoptar las medidas de seguridad en la construcción prevenidas en las Ordenanzas de edificación en calle Barón de Purroy, 5, que puede ser sancionada con multa de 150,25 a 3.005,06 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 d) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón, en relación con el artículo 6.1 (Ordenanzas Generales de Edificación).

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Ana Pilar Barba Ródenas, jefa de la Unidad Jurídica de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días a partir de la notificación de este acuerdo para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos del mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.